

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 6** *ACUERDO de 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2022, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 67.315.823,10 euros.*

El Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, pretende coadyuvar a dichos cuerpos en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno, se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, ayudas para la compra de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de policía local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

Los apartados noveno y décimo del programa determinan cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, y cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal.

El apartado noveno del programa determina cómo se ha de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, las ayudas para la compra de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

El apartado décimo del programa establece a su vez cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal, en atención a la población censada en cada municipio y la ratio de policía local por cada 1.000 habitantes.

Con el fin de satisfacer la pretensión de que el programa pueda comenzar a funcionar al comienzo del año 2022, el presente acuerdo procede a efectuar el reparto de las cuantías del programa para dicha anualidad y a aprobar un gasto de 67.315.823,10 euros para el eje correspondiente a la ayuda para gasto de personal, con cargo al programa 132A "Seguridad", con carácter anticipado, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en especial el artículo 56 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid conforme a su artículo 4.5.c), y el artículo 56 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados en virtud del Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia, e Interior, el Consejo de Gobierno previa deliberación en su reunión del día 29 de diciembre de 2021.

ACUERDA

Primero*Distribución de créditos para la financiación del programa para el año 2022*

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 se determina el siguiente reparto del programa para el año 2022:

- a) Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención por gastos de personal: 67.315.823,10 euros.
- b) Crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención en especie consistente en la entrega de material para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 2.247.972,90 euros.

2. Según lo establecido en el apartado décimo.3, el máximo que cada ayuntamiento podrá justificar por cada objetivo en relación al máximo total que tenga atribuido para el año 2022 será el siguiente:

- a) Objetivo de seguridad ciudadana, apartado cuarto, letra a: el 50 por 100.
- b) Objetivo de seguridad vial, apartado cuarto, letra b: el 20 por 100.
- c) Objetivo relacionado con actuaciones preventivas del delito y del riesgo, apartado cuarto, letra c: el 20 por 100.
- d) Objetivo de ejercicio por parte de las policías locales de funciones en su término municipal relacionadas con el cumplimiento de normativa y actos administrativos de la Comunidad, apartado cuarto, letra d: el 10 por 100.

Segundo*Autorización del gasto para la subvención por gastos de personal para 2022*

1. Autorizar el gasto para la subvención por gastos de personal para 2022 por un importe total de 67.315.823,10 euros, con cargo al programa 132A "Seguridad", subconcepto 46309, destinada a los ayuntamientos determinados en el Anexo y por las cuantías máximas que en él se establecen.

2. La eficacia de este Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

Tercero*Efectos*

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2021.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

MUNICIPIOS Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE POR MUNICIPIO PARA GASTOS DE PERSONAL

MUNICIPIO	CUANTÍA MÁXIMA PARA 2022
AJALVIR	165.235,00 €
ÁLAMO EL	320.515,00 €
ALCALÁ DE HENARES	2.765.868,00 €
ALCOBENDAS	2.157.838,00 €
ALCORCÓN	2.413.376,00 €
ALDEA DEL FRESNO	134.327,25 €
ALGETE	469.440,00 €
ALPEDRETE	623.238,00 €
ARANJUEZ	965.312,00 €
ARGANDA DEL REY	1.133.560,00 €
ARROYOMOLINOS	592.830,00 €
BATRES	117.754,50 €
BECERRIL DE LA SIERRA	137.475,00 €
BELMONTE DE TAJO	82.467,00 €
BOADILLA DEL MONTE	1.407.744,00 €
BOALO EL	249.047,50 €
BRUNETE	451.920,00 €
BUSTARVIEJO	158.886,00 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	74.675,25 €
CABRERA LA	172.368,00 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	149.303,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	241.702,50 €
CASARRUBUELOS	96.894,00 €
CAMPO REAL	166.920,00 €
CERCEDILLA	327.827,50 €
CHINCHÓN	246.291,50 €
CIEMPOZUELOS	451.872,00 €
COBENA	194.636,00 €
COLLADO MEDIANO	323.277,50 €
COLLADO VILLALBA	1.030.048,00 €
COLMENAR DE OREJA	212.004,00 €
COLMENAR VIEJO	831.008,00 €
COLMENAREJO	239.980,00 €
COSLADA	1.302.256,00 €
CUBAS DE LA SAGRA	153.012,60 €
DAGANZO DE ARRIBA	310.110,00 €
ESCORIAL, EL	687.330,00 €
FRESNEDILLAS OLIVA	80.899,00 €
FUENLABRADA	2.450.876,40 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	309.718,50 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	53.827,20 €
GALAPAGAR	620.946,00 €
GETAFE	2.592.520,00 €
GRIÑÓN	313.050,00 €
GUADALIX DE LA SIERRA	293.020,00 €
GUADARRAMA	695.520,00 €
HOYO DE MANZANARES	277.192,50 €
HUMANES DE MADRID	591.030,00 €
LEGANÉS	2.408.036,40 €
LOECHES	231.322,00 €
MAJADAHONDA	1.443.100,00 €
MANZANARES EL REAL	232.336,00 €
MECO	616.140,00 €
MEJORADA DEL CAMPO	531.877,50 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	148.870,80 €
MOLAR EL	301.827,50 €
MOLINOS LOS	217.217,00 €
MORALEJA DE ENMEDIO	169.000,00 €
MORALZARZAL	560.028,00 €
MORATA DE TAJUÑA	255.027,50 €
MÓSTOLES	3.786.115,50 €
NAVACERRADA	151.459,00 €
NAVALAGAMELLA	129.213,00 €
NAVALCARNERO	539.730,00 €
NAVAS DEL REY	83.048,00 €
NUEVO BAZTÁN	209.755,00 €
PARACUELLOS DE JARAMA	466.506,00 €
PARLA	1.681.873,20 €
PEDREZUELA	159.900,00 €
PELAYOS DE LA PRESA	111.096,00 €
PERALES DE TAJUÑA	83.720,00 €
PEZUELA DE LAS TORRES	69.254,25 €
PINTO	853.200,00 €
POZUELO DE ALARCÓN	1.894.640,00 €

MUNICIPIO	CUANTÍA MÁXIMA PARA 2022
QUIJORNA	129.207,00 €
RIVAS-VACIAMADRID	1.455.568,00 €
ROBLEDO DE CHAVELA	213.836,00 €
ROZAS DE MADRID, LAS	1.537.808,00 €
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	565.572,00 €
SAN FERNANDO DE HENARES	890.235,00 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	778.344,00 €
SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	394.894,50 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	588.990,00 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.459.584,00 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	86.178,75 €
SERRANILLOS DEL VALLE	120.148,00 €
SEVILLA LA NUEVA	427.381,50 €
SOTO DEL REAL	291.882,50 €
TIELMES	76.608,00 €
TITULCIA	65.889,00 €
TORREJON DE ARDOZ	2.324.927,50 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	418.327,00 €
TORREJÓN DE VELASCO	214.914,00 €
TORRELAGUNA	174.744,00 €
TORRELODONES	537.795,00 €
TORRES DE LA ALAMEDA	254.572,50 €
TRES CANTOS	869.868,00 €
VALDEMORILLO	536.424,00 €
VALDEMORO	1.236.320,00 €
VALDILECHA	146.118,00 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	519.960,00 €
VENTURADA	141.183,00 €
VILLA DEL PRADO	303.075,50 €
VILLALBILLA	604.464,00 €
VILLAMANTA	127.645,00 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	696.622,50 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	730.632,00 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	338.201,50 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	886.662,00 €
TOTAL	67.315.823,10 €

(03/35.467/21)

